



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	707
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEMPLI S.A.S. IUS FACTORING SAS (Cesionaria)
Demandado	SARA URIBE CADAVID
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00690 00
Asunto	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO, INCORPORA SIN TRÁMITE

Por ser procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se acepta la cesión del crédito que ha efectuado SEMPLI S.A.S. a favor de IUS FACTORING SAS como cesionaria del crédito, en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados del pagaré N° 3441289, y con certificado de DECEVAL n° 0002817630, en la totalidad de las relaciones y de los derechos derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

En virtud de lo anterior téngase como litisconsorte de SEMPLI S.A.S. a IUS FACTORING SAS, respecto del pagaré N° 3441289, y con certificado de DECEVAL n° 0002817630.

Se reconoce personería a la abogada JEIMY CHARLENE PUERTO GÓMEZ portadora de la tarjeta profesional No 219.879 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de IUS FACTORING SAS en su calidad de representante legal suplente conforme se desprende del certificado de Existencia y Representación allegado.

De otro lado, se allega por parte del abogado JULIÁN PÉREZ HENAO y quien dice representar a la demandada, solicitud de autorizar pago de caución para evitar embargos y levantar las medidas cautelares decretadas; sin embargo, se

incorpora la misma sin impartir trámite alguno, ya que el poder que se aporta no tiene el mensaje de datos con constancia de su otorgamiento por la demandada conforme lo regula el Decreto 806 de 2020; ni tampoco tiene presentación personal según lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, por lo que no encuentra legitimado para actuar en el presente trámite

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af68e032a4ed1a58440cc3f5766997226bce5a6776251b9b00a6b141de428f4**

Documento generado en 03/05/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>